



ANEXO 1:

**INFORME TÉCNICO: DETERMINACIÓN DE TASAS POR ARBITRIOS MUNICIPALES DEL
DISTRITO DE PUNTA HERMOSA 2019**

1. ASPECTOS GENERALES Y ANTECEDENTES NORMATIVOS

El régimen tributario de Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2012 del distrito de Punta Hermosa, fue expresado mediante Ordenanza N° 230-2012-MDPH, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2368-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de diciembre de 2012.

Durante los dos años siguientes al año 2013, regímenes tributarios 2014 y 2015 se han prorrogado la estimación de costos y determinación de tasas. Posteriormente para los años 2016, 2017 y 2018 se ha actualizado los costos y tasas reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor – IPC.

Ello significa que únicamente en el año 2012 se procedió a realizar los trabajos de relevamiento de información de las áreas prestadoras de los servicios y los costos correspondientes a dicho año 2012, costos que han seguido estimándose para los siguientes años. En el siguiente cuadro se detalla las ordenanzas aprobadas y ratificadas por el Concejo Metropolitano durante los últimos años:

TRIBUTOS: Arbitrios municipales	ORDENANZA		ACUERDO DE CONCEJO	FECHA DE PUBLICACION
Año 2013	230-2012-MDPH	Régimen tributario NUEVO	2368-MML	30/12/2012
Año 2014	254-2013-MDPH	Prórroga de la Ordenanza 230-2012-MDPH	2680-MML	22/12/2013
Año 2015	280-2014-MDPH	Prórroga de la Ordenanza 230-2012-MDPH	2420-MML	28/12/2014
Año 2016	308-2015-MDPH	IPC de la Ordenanza 280-2014-MDPH	406-MML	30/12/2015
Año 2017	337-2016-MDPH	IPC de la Ordenanza 308-2015-MDPH	534-MML	30/12/2016
Año 2018	364-2017-MDPH	IPC de la Ordenanza	481-MML	29/12/2017

El Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, la misma que es reconocida de conformidad a lo establecido en la Norma III y IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF – Texto Único Ordenado del Código Tributario, así como el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales mediante Ordenanzas, pueden crear, modificar y suprimir los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción, dentro de los límites establecidos por Ley.

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, respecto a la aprobación anual de las tasas por arbitrios, la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa ha efectuado el análisis de los gastos ejecutados al mes de junio del presente año 2018, encontrándose que éstos se vienen aplicando de acuerdo a lo programado en el presente ejercicio, aprobados mediante Ordenanza N° 364-2017-MDPH ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 481-MML el cual fue publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 29 de diciembre 2017.

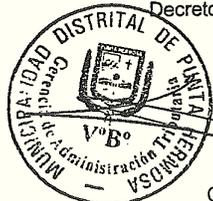
Mediante Informe emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, expresa que los niveles de prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos domiciliarios, Recolección de Residuos sólidos en Playas, Parques y Jardines y Serenazgo realizados en el periodo enero a junio y los que se tienen programados ejecutar en el periodo julio a diciembre del año 2018, viene cumpliéndose de acuerdo a lo planificado conforme a las metas previstas para el ejercicio antes indicado. Es decir, que la prestación de la calidad e incidencia de los servicios se estima mantener para el siguiente año en la misma magnitud que durante el presente año 2018.

Del mismo modo, la Subgerencia de Logística señala que los costos de materiales, insumos, útiles de oficina entre otros utilizados durante el presente año 2018 no sufrirán incrementos sustanciales, no teniéndose previsto adquirir nuevos vehículos y/o equipos, así como la contratación adicional de personal respecto a los que vienen laborando actualmente, por lo que concluye que los niveles de prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos Domiciliarios, Recolección de Residuos sólidos en Playas, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2019, serán los mismos que se vienen prestando en el presente año.

Con Informe emitido por la Gerencia de Presupuesto señala que al mes de junio del presente periodo 2018 los costos por la prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos domiciliarios, Recolección de Residuos sólidos en Playas, Parques y Jardines y Serenazgo, se vienen ejecutando conforme a los costos aprobados en la Ordenanza N° 364-2017-MDPH y se tiene previsto cumplir a cabalidad en lo que resta del año (julio a diciembre) a fin de poder cumplir con ejecutar más del 100% de los costos aprobados en la Ordenanza antes citada.

Asimismo, la Gerencia de Administración Tributaria, considerando lo establecido en la Ordenanza N° 2085, que sustituye la Ordenanza N° 1533 y modificatorias, que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima; artículo 8° inciso b) considera que **para el año 2019 resulta aplicable lo dispuesto en la Ordenanza N° 364-2016-MDPH** – Régimen Tributario de Arbitrios Municipales 2018, y la aplicación de los **costos y tasas previstas en dicha ordenanza reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor - IPC acumulado al mes de junio del 2018**, aprobada por Resolución Jefatura N° 195-2018-INEI y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de junio de 2018.

Dicha aplicación del IPC se encuentra prevista en lo dispuesto en el artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal - Decreto Legislativo N° 776, el mismo que señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por





Municipalidad de Punta Hermosa

84

servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor en la capital del departamento.

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

La Municipalidad Distrital de Punta Hermosa durante el ejercicio fiscal 2018, ha realizado las acciones necesarias para dar cumplimiento a las metas programadas en las actividades de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos Domiciliarios, Recolección de Residuos sólidos en Playas, Parques y Jardines y Serenazgo. La ejecución de gastos para realizar las actividades que permitan cumplir los objetivos institucionales en esta materia se enmarcaron en los montos fijados en las estructuras de costos establecidas en la Ordenanza N° 364-2017-MDPH, ratificada por el Acuerdo N°441-MML Municipalidad Metropolitana de Lima publicados en el Diario Oficial El Peruano el 29 de Diciembre de 2017, Ordenanza que establece el monto de la tasa de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos domiciliarios, Recolección de Residuos Sólidos en playas, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio fiscal 2018 en el distrito de Punta Hermosa.

Para cumplir con sus objetivos y metas programadas, se debe precisar que los costos por la prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos domiciliarios, Recolección de Residuos sólidos en Playas, Parques y Jardines y Serenazgo, se vienen ejecutando conforme a los costos aprobados en la Ordenanza N° 364-2017-MDPH y se tiene previsto cumplir a cabalidad en lo que resta del año (julio a diciembre) a fin de poder cumplir con ejecutar más del 100% de los costos aprobados en la Ordenanza antes citada. Se considera como referente los costos del año 2018, por cuanto sus Estructuras de Costos son materia de actualización con la variación del Índice de Precios al Consumidor – IPC respecto a la referida Ordenanza N° 364-2017-MDPH.

Conforme se señala en el Informe presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se ha proyectado la ejecución de los gastos para el año 2018 en relación a los costos ejecutados de cada uno de los rubros de las estructuras de costos durante los meses de enero a junio del 2018 y su proyección para los seis meses del año; y conforme se observa del siguiente cuadro, se prevé una ejecución del gasto por los servicios materia de Arbitrios Municipales en 104.05% respecto a las estructuras de costos 2018, diferencia que es asumida por la Municipalidad de Punta Hermosa.

Cuadro # 1 - Ejecución del Gasto por Servicio 2018

CONCEPTO	COSTO APROBADO 2018 (a)	COSTOS EJECUTADOS		COSTOS PROYECTADOS		EJECUCION COSTO 2018 (f) = (b)+(d)	% EJECUCION 2018 (g) = (f)/(a)
		ENE-JUN (b)	% (c) = (b)/(a)	JUL-DIC (d)	% (e) = (d)/(a)		
BARRIDODECALLES	262,823.51	133,386.37	50.75%	142,569.28	54.25%	275,955.65	105.00%
RECOLECCIONDERESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS	376,460.01	191,919.41	50.98%	198,578.99	52.75%	390,498.40	103.73%
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PLAYA	254,305.10	128,710.27	50.61%	137,048.05	53.89%	265,758.32	104.50%
PARQUES Y JARDINES	219,273.39	110,937.42	50.59%	119,565.86	54.53%	230,503.28	105.12%
SERENAZGO	541,910.15	273,921.37	50.55%	285,219.22	52.63%	559,140.59	103.18%
TOTAL	1,654,772.16	838,874.84	50.69%	882,981.40	53.36%	1,721,856.24	104.05%

3. APROBACION DE LOS COSTOS PARA EL EJERCICIO 2019

Atendiendo a que la información de costos del año 2019 resulta siendo la que efectivamente requieren la subgerencia prestadora de los servicios en el año 2018, la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa ha previsto la aplicación del supuesto regulado en el artículo 69-B del texto único ordenando de la ley de tributación Municipal, aprobado por decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios públicos materia de arbitrios municipales, tomando como base las estructuras de costos del año 2018 (prorroga de las estructuras de costos aprobadas mediante Ordenanza 230-2012-MDPH), reajustadas con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de junio del año 2018 para Lima Metropolitana, ascendente a 1.08%, aprobada por Resolución Jefatura N° 195-2018-INEI y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de junio de 2018.

De acuerdo a los lineamientos señalados, se ha previsto establecer los costos de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos domiciliarios, Recolección de Residuos sólidos en Playas, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio 2019, conforme al cuadro siguiente:





Municipalidad de Punta Hermosa

Cuadro # 2 - Reajuste de Costos con Reajuste de IPC

SERVICIOS PÚBLICOS	COSTOS APROBADOS EJERCICIO 2018 (S/.)	IPC ACUMULADO AL MES DE JUNIO DEL 2018	COSTOS EJERCICIO 2019 (S/.)	DIFERENCIA (S/.)
BARRIDODECALLES	262,823.51	1.08%	265,662.00	2,838.49
RECOLECCIONDERESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS	376,460.01	1.08%	380,525.78	4,065.77
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PLAYA	254,305.10	1.08%	257,051.60	2,746.50
PARQUES Y JARDINES	219,273.39	1.08%	221,641.54	2,368.15
SERENAZGO	541,910.15	1.08%	547,762.78	5,852.63
TOTAL	1,654,772.16	1.08%	1,672,643.70	17,871.54

Cabe señalar que aun cuando se ha aplicado el IPC a las estructuras de costos aprobadas para el año 2019 ello no involucra incremento de remuneraciones, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015.

Por otro lado, si bien es cierto la información base con la que se determinan las estructuras de costos y sus correspondientes tasas por los servicios de Arbitrios Municipales son los considerados en la Ordenanza 230- 2012-MDPH, y que en años posteriores se ha variado el número de predios afectos a los servicios (producto de construcciones recientes), también es cierto que la administración tributaria se encuentra impedida de trasladar incrementos de estas tasas, conforme lo dispone el artículo 31° de la Ley N° 29090 – Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificada por el artículo 14° de la Ley N° 29476, la misma que no permite el incremento de las tasas por arbitrios municipales en tanto no exista la recepción y/o conformidad de obras.

4. APROBACION DE TASAS PARA EL EJERCICIO 2018

Conforme lo señala el Informe emitido por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, las tasas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos domiciliarios, Recolección de Residuos sólidos en Playas, Parques y Jardines, Públicos y Serenazgo, correspondientes al ejercicio 2018 serán las aprobadas mediante la Ordenanza N° 364-2016-MDPH, más la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de junio del año 2018 para Lima Metropolitana, ascendente a 1.08%, aprobada por Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de junio del 2018, tal como se señala en los cuadros siguientes:

CUADRO #3 TASA DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO 2019

ZONA	2018 Tasa Anual x metro lineal de frentes (S/) (a)	IPC (b)	2019 Tasa Anual x metro lineal de frentes (S/) (c) = (a) * (1+b)
ZONA 1: Calles de la Urbanización Miramar, la Quebrada, Zona Central, Zona Norte, Zona Sur y Kontiki	9.548	1.08%	9.6511
ZONA 2: Calles de la Urbanización El Silencio, Agrupación de Familias La Planicie y Agrupación de Familias El Carmen	6.3687	1.08%	6.4375
ZONA 3: Calles de la Agrupación de Familia Santa Cruz y la zona de Mártir Olaya	3.169	1.08%	3.2032

CUADRO #4 TASA DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS - USO DOMICILIARIO PARA EL AÑO 2019

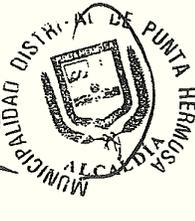
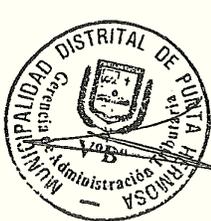
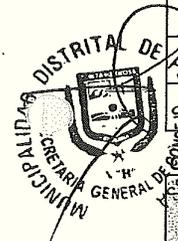
ZONA	2018 Tasa Anual x m 2 de area construida (S/) (a)	IPC (b)	2019 Tasa Anual x m 2 de area construida (S/) (c) = (a) * (1+b)
Zona - 1	1.2941	1.08%	1.3081
Zona - 2	0.5196	1.08%	0.5252
Zona - 3	0.3872	1.08%	0.3914

De acuerdo a pronunciamientos del Tribunal Fiscal y Tribunal Constitucional, debe aplicarse el criterio de habitantes para la determinación de la tasa respectiva, teniendo en cuenta que a mayor número de habitantes corresponde una mayor tasa de Arbitrio. Se estima por tal razón las siguientes zonas: **Zona 1:** 2 Habitantes en promedio / **Zona 2:** 3 Habitantes en promedio / **Zona 3:** 3 Habitantes en promedio.

En ese sentido, se presenta la siguiente fórmula que tiene presente dicho criterio:

$$\text{Monto a pagar} = AC \cdot m^2 \cdot Tm^2 \cdot (1 + (Hpred - Hprom)) \cdot FV$$

Donde: ACm2 - Área construida del predio en m2... Tm2 - Tasa por m2 de área construida... Hpred - Número de habitantes del predio... Hprom - Número de habitantes promedio... FV - Factor de variación por habitante.





CUADRO #5 TASA DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS - USO NO DOMICILIARIO PARA EL AÑO 2019

USOS	2018 Tasa Anual x m ² de area construida (S/) (a)	IPC (b)	2019 Tasa Anual x m ² de area construida (S/) (c) = (a) * (1+b)
Comercio Minorista	3.1487	1.08%	3.1827
Servicios en General: Discotecas, Panaderias, Hostales y Hospedajes	3.7703	1.08%	3.8110
Grifos	4.9727	1.08%	5.0264
Centros Educativos y Centro de Salud	4.3511	1.08%	4.3980
Comercio Mayor: Rest. Turisticos y Comerc. c/ gran afluencia de publico	5.0236	1.08%	5.0778
Centros Recreacionales	0.1936	1.08%	0.1956

CUADRO #6 TASA DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS - PLAYA PARA EL AÑO 2019

CONTRIBUYENTE	2018 Tasa Diaria (redondeo) (S/) (a)	IPC (b)	2019 Tasa Diaria (redondeo) (S/) (c) = (a) * (1+b)
VEHICULO	2.0000	1.08%	2

CUADRO #7 TASA DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2019

UBICACIÓN	2018 Tasa Anual (S/) (a)	IPC (b)	2019 Tasa Anual (S/) (c) = (a) * (1+b)
Frente a Áreas Verdes	83.0485	1.08%	83.9454
Frente a Bermas	75.0085	1.08%	75.8186
Cerca de Áreas Verdes hasta 150 ML	58.9389	1.08%	59.5754
Lejos de Areas Verdes	50.8990	1.08%	51.4487

CUADRO #8 TASA DEL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2019

ZONA - USOS	2018 Tasa Anual (S/) (a)	IPC (b)	2019 Tasa Anual (S/) (c) = (a) * (1+b)
ZONA 1 - Casa Habitación	167.4115	1.08%	169.2195
ZONA 1 - Comercio, Servicios y Otros	230.5895	1.08%	233.0799
ZONA 1 - Terrenos sin construir	84.3528	1.08%	85.2638
ZONA 2 - Casa Habitación	125.3370	1.08%	126.6906
ZONA 2 - Comercio, Servicios y Otros	158.1182	1.08%	159.8259
ZONA 2 - Terrenos sin construir	78.9521	1.08%	79.8048
ZONA 3 - Casa Habitación	132.0115	1.08%	133.4372
ZONA 3 - Comercio, Servicios y Otros	219.1869	1.08%	221.5541
ZONA 3 - Terrenos sin construir	81.6117	1.08%	82.4931

5. ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2019

Para el ejercicio 2019 se estiman ingresos por concepto de los Arbitrios Municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO # 9: ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2019

Estimación de Ingresos 2018 (a)	IPC acumulado a Junio 2018 (b)	INGRESO ESTIMADO (c) = (a) * (1+b)	COSTO DEL SERVICIO 2019	COBERTURA DEL SERVICIO
262,820.37	1.08%	265,658.83	265,662.00	100.00%

CUADRO # 10: ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS 2019

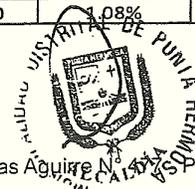
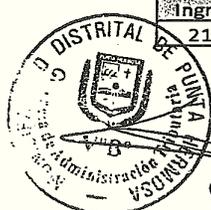
Estimación de Ingresos 2018	IPC acumulado a Junio 2018	INGRESO ESTIMADO (c) = (a) * (1+b)	COSTO DEL SERVICIO 2019	COBERTURA DEL SERVICIO
374,384.27	1.08%	378,427.62	380,525.78	99.45%

CUADRO # 11: ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN PLAYA 2019

Estimación de Ingresos 2018	IPC acumulado a Junio 2018	INGRESO ESTIMADO (c) = (a) * (1+b)	COSTO DEL SERVICIO 2019	COBERTURA DEL SERVICIO
254,305.09	1.08%	257,051.58	257,051.60	100.00%

CUADRO # 12: ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2019

Estimación de Ingresos 2018	IPC acumulado a Junio 2018	INGRESO ESTIMADO (c) = (a) * (1+b)	COSTO DEL SERVICIO 2019	COBERTURA DEL SERVICIO
219,247.10	1.08%	221,614.97	221,641.54	99.99%





Municipalidad
de Punta Hermosa

81

CUADRO # 13: ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2019

Estimación de Ingresos 2018	IPC acumulado a Junio 2018	INGRESO ESTIMADO (c) = (a)*(1+(b))	COSTO DEL SERVICIO 2019	COBERTURA DEL SERVICIO
541,890.47	1.08%	547,742.89	547,762.78	100.00%

ANEXO 2: CUADRO 1: DETERMINACIÓN DE TASAS CON IPC A JUNIO 2018

TASA DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO 2019

ZONA	2018 Tasa Anual x metro lineal de frentis (S/) (a)	IPC (b)	2019 Tasa Anual x metro lineal de frentis (S/) (c) = (a) * (1+b)
ZONA 1: Calles de la Urbanización Miramar, la Quebrada, Zona Central, Zona Norte, Zona Sur y Kontiki	9.548	1.08%	9.6511
ZONA 2: Calles de la Urbanización El Silencio, Agrupación de Familias La Planicie y Agrupación de Familias El Carmen	6.3687	1.08%	6.4375
ZONA 3: Calles de la Agrupación de Familia Santa Cruz y la zona de Mártir Olaya	3.169	1.08%	3.2032

TASA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – USO DOMICILIARIO PARA EL AÑO 2019

ZONA	2018 Tasa Anual x m ² de área construida (S/) (a)	IPC (b)	2019 Tasa Anual x m ² de área construida (S/) (c) = (a) * (1+b)
Zona - 1	1.2941	1.08%	1.3081
Zona - 2	0.5196	1.08%	0.5252
Zona - 3	0.3872	1.08%	0.3914

De acuerdo a pronunciamientos del Tribunal Fiscal y Tribunal Constitucional, debe aplicarse el criterio de habitantes para la determinación de la tasa respectiva, teniendo en cuenta que a mayor número de habitantes corresponde una mayor tasa de Arbitrio. Se estima por tal razón las siguientes zonas: **Zona 1:** 2 Habitantes en promedio / **Zona 2:** 3 Habitantes en promedio / **Zona 3:** 3 Habitantes en promedio.

En ese sentido, se presenta la siguiente fórmula que tiene presente dicho criterio:

$$\text{Monto a pagar} = AC \cdot m^2 \cdot Tm^2 \cdot (1 + (Hpred - Hprom)) \cdot FV$$

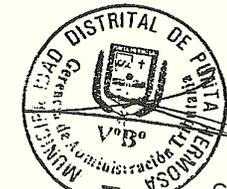
Donde: ACm² - Área construida del predio en m² ... Tm² - Tasa por m² de área construida ... Hpred - Número de habitantes del predio ... Hprom - Número de habitantes promedio ... FV - Factor de variación por habitante.

TASA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – USO NO DOMICILIARIOS AÑO 2019

USOS	2018 Tasa Anual x m ² de área construida (S/) (a)	IPC (b)	2019 Tasa Anual x m ² de área construida (S/) (c) = (a) * (1+b)
Comercio Minorista	3.1487	1.08%	3.1827
Servicios en General: Discotecas, Panaderías, Hostales y Hospedajes	3.7703	1.08%	3.8110
Grifos	4.9727	1.08%	5.0264
Centros Educativos y Centro de Salud	4.3511	1.08%	4.3980
Comercio Mayor: Rest. Turísticos y Comerc. c/ gran afluencia de público	5.0236	1.08%	5.0778
Centros Recreacionales	0.1936	1.08%	0.1956

TASA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – PLAYAS PARA EL AÑO 2019

CONTRIBUYENTE	2018 Tasa Diaria (redondeo) (S/) (a)	IPC (b)	2019 Tasa Diaria (redondeo) (S/) (c) = (a) * (1+b)
VEHICULO	2.0000	1.08%	2





Municipalidad
de Punta Hermosa

TASA DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2019

UBICACIÓN	2018 Tasa Anual (S/) (a)	IPC (b)	2019 Tasa Anual (S/) (c) = (a) * (1+b)
Frente a Áreas Verdes	83.0485	1.08%	83.9454
Frente a Bermas	75.0085	1.08%	75.8186
Cerca de Áreas Verdes hasta 150 ML	58.9389	1.08%	59.5754
Lejos de Areas Verdes	50.8990	1.08%	51.4487

TASA DEL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2019

ZONA - USOS	2018 Tasa Anual (S/) (a)	IPC (b)	2019 Tasa Anual (S/) (c) = (a) * (1+b)
ZONA 1 - Casa Habitación	167.4115	1.08%	169.2195
ZONA 1 - Comercio, Servicios y Otros	230.5895	1.08%	233.0799
ZONA 1 - Terrenos sin construir	84.3528	1.08%	85.2638
ZONA 2 - Casa Habitación	125.3370	1.08%	126.6906
ZONA 2 - Comercio, Servicios y Otros	158.1182	1.08%	159.8259
ZONA 2 - Terrenos sin construir	78.9521	1.08%	79.8048
ZONA 3 - Casa Habitación	132.0115	1.08%	133.4372
ZONA 3 - Comercio, Servicios y Otros	219.1869	1.08%	221.5541
ZONA 3 - Terrenos sin construir	81.6117	1.08%	82.4931

ANEXO 2: CUADRO 2: ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2019

ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2019

Estimación de Ingresos 2018 (a)	IPC acumulado a Junio 2018 (b)	INGRESO ESTIMADO (c) = (a) * (1+(b))	COSTO DEL SERVICIO 2019	COBERTURA DEL SERVICIO
262,820.37	1.08%	265,658.83	265,662.00	100.00%

ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS SÓLIDOS 2019

Estimación de Ingresos 2018	IPC acumulado a Junio 2018	INGRESO ESTIMADO (c) = (a) * (1+(b))	COSTO DEL SERVICIO 2019	COBERTURA DEL SERVICIO
374,384.27	1.08%	378,427.62	380,525.78	99.45%

ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN PLAYA 2019

Estimación de Ingresos 2018	IPC acumulado a Junio 2018	INGRESO ESTIMADO (c) = (a) * (1+(b))	COSTO DEL SERVICIO 2019	COBERTURA DEL SERVICIO
254,305.09	1.08%	257,051.58	257,051.60	100.00%

ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2019

Estimación de Ingresos 2018	IPC acumulado a Junio 2018	INGRESO ESTIMADO (c) = (a) * (1+(b))	COSTO DEL SERVICIO 2019	COBERTURA DEL SERVICIO
219,247.10	1.08%	221,614.97	221,641.54	99.99%

ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2019

Estimación de Ingresos 2018	IPC acumulado a Junio 2018	INGRESO ESTIMADO (c) = (a) * (1+(b))	COSTO DEL SERVICIO 2019	COBERTURA DEL SERVICIO
541,890.47	1.08%	547,742.89	547,762.78	100.00%

